



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 DIC 1998

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el Dr. Demetrio E. MARTINELLI, D.N.I. N° 05.530.855 mediante Nota de fecha 19 de Diciembre de 1.995, en su carácter de Coordinador de las "JORNADAS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL" organizadas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y llevadas a cabo los días 16 y 17 de Noviembre de 1.995 en la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la mencionada Nota el Dr. MARTINELLI efectúa la rendición del subsidio de \$ 500,00 oportunamente otorgado por el entonces Bloque Movimiento Popular Fueguino de la Legislatura Provincial, mediante Disposición Interna N° 825/95 y abonado mediante Orden de Pago N° 4120/95 con fecha 15/12/95.

Que el comprobante presentado como respaldatorio de los gastos realizados, cumple con las disposiciones legales vigentes al respecto y que el mismo presenta una finalidad acorde con el subsidio otorgado.

Que del análisis de la documentación surge que el subsidio otorgado fué íntegramente utilizado y que en consecuencia no ha quedado ningún remanente de dinero a depositar en carácter de devolución.

Que según el Informe T.C.P. N° 460/98 se aconseja aprobar en forma total la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° Inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..1/2

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR en forma total la rendición de cuentas presentada por el Dr. Demetrio E. MARTINELLI por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al mencionado Dr. Demetrio E. MARTINELLI.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 246/98 V.A.

T.C.P.
Revisó <i>Am.</i>
Confeccionó <i>Am.</i>
Controló <i>Am.</i>
V.B. <i>Am.</i>

Am.
C. P. N. CLAUDIO A. MICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Am.
C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”